

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 020-2023-GG-SBC

San Vicente de Cañete, 24 de marzo de 2023

VISTO: El Informe N° 0020-2023-LOG-SBC del 22.03.2023, del (e) del Área de Logística de la SBC, sobre conformación de un Comité para la apertura de sobres de los proveedores que se presenten a convocatoria para la contratación de bienes, servicios u obras;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1411, refiere que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo, el artículo 4 del citado Decreto señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado y control; así como por las normas que regulan los bienes estatales (...);

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado Decreto Legislativo establece que, la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, y que está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; prescribiendo el inciso k) la facultad del Gerente de suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) publicó en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de julio de 2021 la Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP que aprueba los "Lineamientos para la Implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia", que tienen como finalidad contribuir a una mayor cobertura y mejora en la calidad de los servicios de protección social que brindan estas instituciones; precisándose en su artículo 2° que, las Sociedades de Beneficencia deberán adecuarse a las disposiciones establecidas en los Lineamientos aprobados en un plazo máximo de 90 días calendario contados desde su vigencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 074-2021-GG-SBC del 07 de octubre de 2021 se aprobó la Directiva N° 004-2021-SBC sobre "NORMAS PARA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", en la que se otorga al Área de Logística de la institución toda la autonomía para la contratación de bienes, servicios y/u obras;

Que, en atención al Informe indicado en el visto, y en aras de la transparencia con que debe regir las contrataciones que se realizan en la Sociedad de Beneficencia de Cañete, la Gerencia General mediante proveído de fecha 22.03.2023, dispone la conformación de un Comité para que participen en las contrataciones de bienes, servicios u obras mayores a 2 UIT;



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke, located on the left side of the page.

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

Por estas consideraciones expuestas, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité Permanente para que participen en la apertura de sobres en las contrataciones de bienes, servicios u obras mayores a 2 UIT; el mismo que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE : Lic. Eugenio Eusebio Ávalos Alva – Área de Logística
- SECRETARIO : Ing. Jonny Alberto Sánchez Samán - Área de Obras e Infraestructura
- MIEMBRO : Sra. Doris Juliana Quispe Guerra – Área de Tesorería


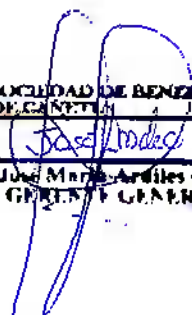
MIEMBROS SUPLENTE:

- 1er. SUPLENTE : CPC. José María Ardiles Gutiérrez – Gerente General.
- 2do. SUPLENTE : Abog. Celestino Armando Guerra Quispe - Asesor Legal
- 3er. SUPLENTE : Sra. María Bernardette Periche Montero – Apoyo Administrativo

ARTICULO SEGUNDO. - Hágase de conocimiento de los integrantes del Comité designado, para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese con la presente resolución a las Áreas Administrativas de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE**
**CPC José María Ardiles Gutiérrez
GERENTE GENERAL**